



Plaza de San Juan de Dios  
(Edificio Amaya, 3º)  
11005 - Cádiz  
Tfno. : 956 227111  
patronatodelcarnaval@cadiz.es

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Patronato del COAC y  
Fiestas del Carnaval de Cádiz

INFORME CONTRATACION SUMINISTRO  
ALQUILER DE PROYECTOR

EXPTE 2019/62

### **INFORME**

EL Objeto del contrato es la contratación del suministro en régimen de alquiler de un proyector para emisión de imagen fija y video durante las actuaciones de las agrupaciones durante el COAC y escuela del carnaval 2020, incluyendo a un técnico encargado de su funcionamiento.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2018 LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con suficiencia de medios materiales para cubrir las necesidades objeto de la contratación, ni pueden ser ejecutadas por el personal que presta servicios a la Entidad se estima conveniente que por el Patronato del Carnaval se proceda a su contratación.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 159.6 de la Ley 9/2017 de Contratos de Sector Público, se procede a regular la contratación mediante el procedimiento abierto simplificado.

#### **TIPO DE SUMINISTRO:**

1 proyector de imagen fija y video con las siguientes características:

15.000 lúmenes  
Gran angular 0,8  
Mezclador de video  
Prolongador Vga  
Ordenador Portátil  
Tela retroproyección 9x6 m.

1 técnico encargado de su funcionamiento durante las sesiones correspondientes al COAC y Escuela de Carnaval 2020.

Transporte y Montaje

#### **LUGAR Y DURACION DEL CONTRATO:**

Para el COAC y Escuela del Carnaval 2020. Prorrogable un año más para el COAC Y ESCUELA DEL CARNAVAL 2021.

Lugar: En el Gran Teatro Falla, con fechas a determinar dentro de concurso del COAC y Escuela de Carnaval 2020. El calendario exacto se avisará a la Empresa adjudicataria con una antelación mínima de 7 días.



Plaza de San Juan de Dios  
(Edificio Amaya, 3º)  
11005 - Cádiz  
Tfno. : 956 227111  
patronatodelcarnaval@cadiz.es

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Patronato del COAC y  
Fiestas del Carnaval de Cádiz

INFORME CONTRATACION SUMINISTRO  
ALQUILER DE PROYECTOR  
EXpte 2019/62

**PRESUPUESTO MAXIMO DE LICITACION:** El pliego de prescripciones técnicas-administrativas para la adjudicación tiene un presupuesto máximo de licitación de:

El precio máximo unitario por sesión se fija en **QUINIENTOS EUROS (500,00 €)** más **CIENTO CINCO EUROS (105,00 €)** en concepto de **21% de IVA**, que hacen un total de **SEISCIENTOS CINCO EUROS (605.-€)** por cada día de alquiler hasta un máximo de doce (12) sesiones.

El precio máximo por el total de las sesiones es de **SEIS MIL EUROS (6.000.-€) MAS EL 21% DE IVA MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS (1.260.-)**, sumando un total de **SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS (7.260,00 €) IVA INCLUIDO.**

Solo se facturarán los suministros que se realicen. Las sesiones que no sea necesario el servicio no se facturarán.

El precio unitario ofertado por los candidatos no podrá superar el presupuesto neto unitario máximo de licitación. En caso contrario será excluida.

Este presupuesto incluye todos los costes de ejecución del contrato e irá con cargo al presupuesto del Patronato del Carnaval y la aplicación presupuestaria siguiente:

año	económico	programa	orgánico	Importe neto	% IVA	importe IVA	importe total
2020	09001	33800	22699	6.000.-€	21%	1.260.-€	7.260€

Para el caso de contratos plurianuales o anticipados de gasto, la ejecución del contrato en ejercicios futuros, quedará condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En caso de que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del Contratista.

#### FUNDAMENTACION JURIDICA.-

##### PRIMERO.- Calificación del Contrato.

El Art. 16 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), define los contratos de SUMINISTROS como "los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles"

El servicio, cuya contratación se solicita responde a cpv 38652000 - Proyectores cinematográficos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Patronato del COAC y  
Fiestas del Carnaval de Cádiz

Plaza de San Juan de Dios  
(Edificio Amaya, 3º)  
11005 - Cádiz  
Tfno. : 956 227111  
patronatodelcarnaval@cadiz.es

INFORME CONTRATACION SUMINISTRO  
ALQUILER DE PROYECTOR  
EXPTE 2019/62

#### **SEGUNDO.- Régimen Jurídico.-**

El Art. 25 de la LEY 9/2017 DE 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), establece que:

1.- Tendrán carácter administrativo los contratos siguientes, siempre que se celebren por una administración pública.

a) Los contratos de obra, concesión de servicios, suministro y servicios....

2.- Los contratos administrativos se regirán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo, supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

#### **TERCERO.- División en lotes.-**

Tomando en consideración el objeto del contrato y a la vista del art. 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no procede la división en lotes en el presente contrato.

#### **CUARTO.- Valor estimado.-**

El Valor estimado total del contrato se calculará conforme a lo dispuesto en el artículo 101.1 y 2 de la LCSP.

1.- A todos los efectos previstos en esta Ley, el valor estimado de los contratos será determinado como sigue:

a) En el caso de los contratos de obras, suministros y servicios el órgano de contratación tomara el importe total, sin incluir el impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero de su estimación.

b) (...)

2.- En el cálculo del valor estimado deberán tenerse en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. Asimismo deberán tenerse en cuenta (...)

De este modo, y a tenor lo establecido en el art. 101.2 de la LCSP el importe del contrato asciende a SEIS MIL EUROS (6.000.-) sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido.



Plaza de San Juan de Dios  
(Edificio Amaya, 3º)  
11005 - Cádiz  
Tfno. : 956 227111  
patronatodelcarnaval@cadiz.es

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Patronato del COAC y  
Fiestas del Carnaval de Cádiz

INFORME CONTRATACION SUMINISTRO  
ALQUILER DE PROYECTOR

EXPTE 2019/62

A estos efectos NO se trata de un contrato sujeto a regulación Armonizada, por lo que no será necesaria su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

#### **QUINTO.- Procedimiento.-**

Será de aplicación el procedimiento Abierto Simplificado Abreviado de acuerdo con lo previsto en el art. 159.6 de la LCSP, al no superar el valor estimado de 35.000 euros y a la vista de los criterios de valoración indicados.

#### **SEXTO.- Tramitación.-**

La tramitación ordinaria del expediente de contratación se recoge en el art. 116 de la LCSP.

#### **SEPTIMO .- Criterios de valoración.**

El criterio de valoración será el precio. Se adjudicará el contrato al precio más bajo.

La valoración de la oferta se realizará con redondeo a dos decimales.

#### **CONCLUSION.-**

La naturaleza jurídica del contrato es ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS, conforme al art. 16 de La LCSP.

El Valor estimado del contrato se cifra en SEIS MIL EUROS (6.000.-) sin incluir el IVA.

En aplicación de los artículos mencionados, la licitación del expediente se llevará a cabo por el PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO, PREVISTO EN EL número 6 del artículo 159 de la LCSP.

El Órgano de Contratación es la Junta Ejecutiva del Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas, que tienen encomendadas, entre otras, la competencia para contratar recogidas en el art. 25 de los Estatutos del Patronato del COAC y Fiesta de Carnaval publicados en BOP de fecha 23 de noviembre de 2017.

El expediente de contratación requerirá del informe del Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz y de la fiscalización de la Intervención General. De conformidad a lo dispuesto en el art. 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la administración Local, con habilitación de carácter nacional, la nota de conformidad al presente producirá los efectos de la emisión del informe preceptivo establecido en el párrafo octavo de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,



Plaza de San Juan de Dios  
(Edificio Amaya, 3º)  
11005 - Cádiz  
Tfno. : 956 227111  
patronatodelcarnaval@cadiz.es

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Patronato del COAC y  
Fiestas del Carnaval de Cádiz

INFORME CONTRATACION SUMINISTRO  
ALQUILER DE PROYECTOR

EXPTE 2019/62

pudiéndose, por tanto, continuar con la tramitación del expediente.

Es todo lo que se ha de informar.

Cádiz, A 2 DE DICIEMBRE DE 2019  
LA TÉCNICO DE GESTIÓN DEL COAC



Fdo. M. Carmen de la Rosa Utrera.

Conforme, El Secretario General,

Fdo. Marcos Mariscal Ruiz